



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señora
YINA PAOLA GUZMAN PERDOMO
 Calle 87 No 4-11 Barrio Luis Ignacio Andrade
 Neiva - Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-551186-
 4100

Fecha: 2017-10-10 09:44:33
 Enviar a: YINA PAOLA GUZMAN
 PERDOMO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: YINA PAOLA GUZMAN PERDOMO
 C.C.: 36.311.576
 Radicado: 1 - 2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución No 664 del 22 de Septiembre del 2017, por la cual se dicta sentencia dentro del Proceso de investigación de Paternidad en referencia.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

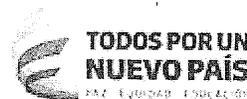

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Revisó: Napoleon Ortiz
 Elaboró: Gladys.Pastrana-Cobro coactivo

Calle 21 No.1E-40 – Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Aparado Clausurado
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:			
	A lto Triesgo			
Centro de Distribución:	C.C.			
Observaciones:	Centro de Distribución:			
	Observaciones			
	C.C. 7.722.051			



41-20000

Neiva,

Señora
 YINA PAOLA GUZMAN PERDOMO
 Calle 87 No 4-11 Barrio Luis Ignacio
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-586997-
 4100

2017-10-26 12:28:29
CORREO CERTIFICADO

Enviar a: YINA PAOLA GUZMAN
 PERDOMO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: YINA PAOLA GUZMAN PERDOMO
 NIT/CC: 36.311.576
 Radicado: 1 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a YINA PAOLA GUZMAN PERDOMO, identificado con C.C No. 36.311.576 del contenido de la Resolución **No 664** de fecha 22 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

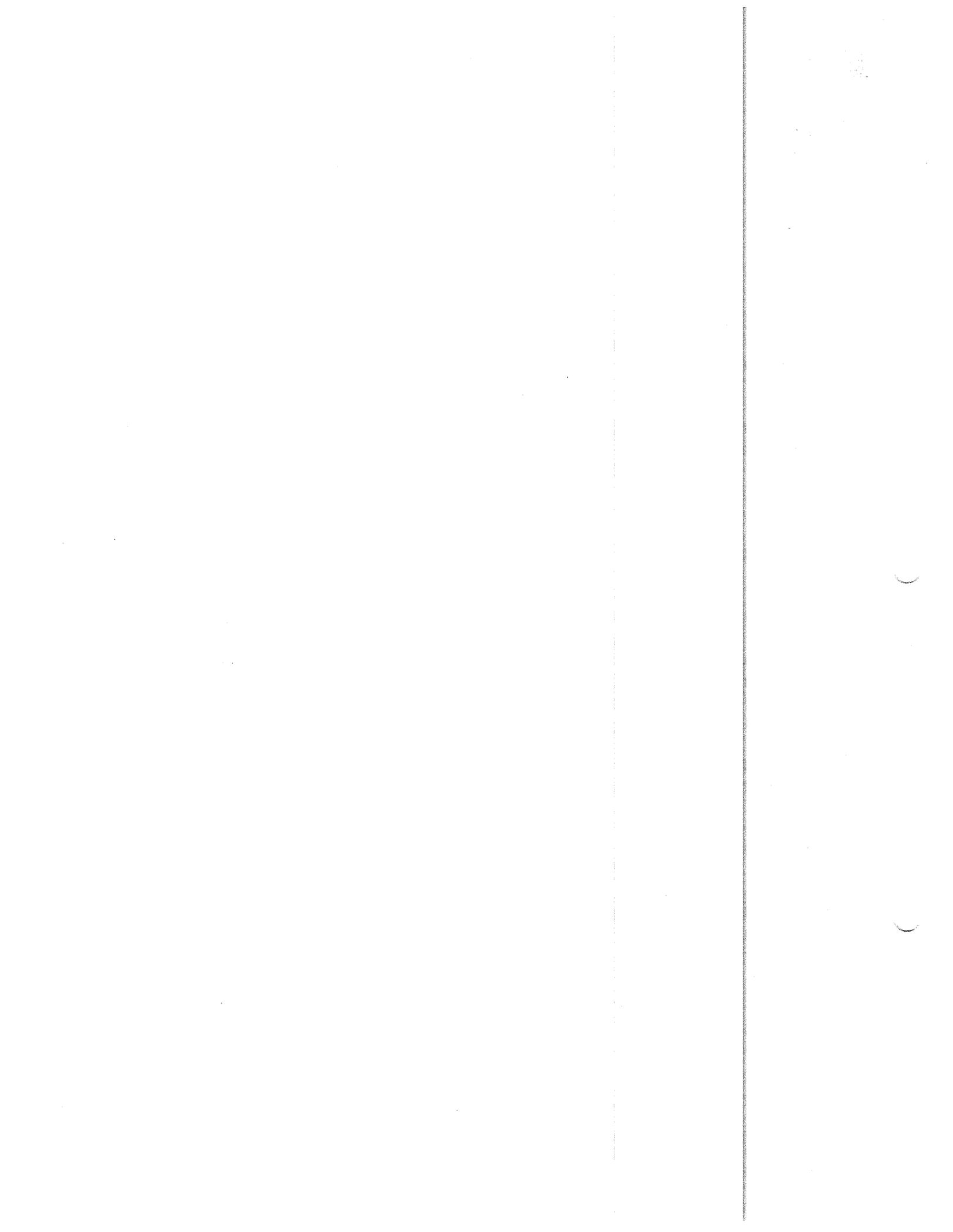
Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz



472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 D.C. 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN849794223CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 YINA PAOLA GUZMAN PERDOMO

Dirección: CLL. 87 4 11 LUIS IGNACIO

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410001121

Fecha Admisión:
 27/10/2017 20:29:19

Min. Transporte Lic. de carga 000700 del 20/05/2011
 Lic. de Transporte Especial 100291 del 08/07/2010

República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De La Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-586997-4100
 Fecha: 2017-10-26 12:28:29
CORREO CERTIFICADO
 PERDOMO
 No. Folios: 1

OLA GUZMAN PERDOMO
 No 4-11 Barrio Luis Ignacio
 la

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: YINA PAOLA GUZMAN PERDOMO
 NIT/CC: 36.311.576
 Radicado: 1 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a YINA PAOLA GUZMAN PERDOMO, identificado con C.C No. 36.311.576 del contenido de la Resolución **No 664** de fecha 22 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO NEIVA
 Orden de servicio : 8690404

Fecha Admisión: 2/10/2017 20:29:19
 Fecha Aprox Entrega: 30/10/2017

RN849794223CO

4015
520

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA Regional Hulla Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE Referencia: NIT/C.CIT.1689899239 Ciudad: NEIVA_HULLA Depto: HULLA Teléfono: 8604700 Código Postal: 41001007/8 Código Operativo: 4015510		Nombre/ Razón Social: YINA PAOLA GUZMAN PERDOMO Dirección: CLL 87 4 11 LUIS IGNACIO Tel: Código Postal: 410001121 Ciudad: NEIVA_HULLA Depto: HULLA Código Operativo: 4015520		Paso Físico(gms): 200 Paso Volumétrico(gms): 0 Paso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5,200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5,200	
Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Discapacidad D Dirección errada		C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado F1 F2 Fallido A1 A2 Aprobado Clausurado M1 M2 Fuerza Mayor		Observaciones del cliente: No viene	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:		Fecha de entrega: 30/10/17 Hora: 11:00 Distribuidor: Carlos Andrés C.C. Carlos Andrés Gsm: 30722061 Tel: C.C. 7.722.061		PO.NEIVA SUR	

4015510401520RN849794223CO

Documento: Remisión 01 / Paquetado: Borsariel / NIT 01 / 065 / 0151 / 000001 / Unidad: 07 / correo: Liana / Nacional: BORSARIEL / NIT 01 / 065 / 0151 / 000001 / Tel: 01 / 065 / 0151 / 000001 / Fax: 01 / 065 / 0151 / 000001 / E-mail: liana@spn.gov.co / Dirección: Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C. / Horario: Lunes a Viernes 8:00 am - 5:00 pm / Sábado 8:00 am - 1:00 pm / Domingo 8:00 am - 1:00 pm



RESOLUCION No. 664

Neiva, veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2017

(SENTENCIA)

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: YINA PAOLA GUZMAN PERDOMO
C.C./NIT: 36.311.576
No.: 1.-2017

El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de marzo de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago de Fecha 10 de febrero de 2017, en contra del señor **YINA PAOLA GUZMAN PERDOMO**, Identificado con **CC No. 36.311.576**, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte-M/Cte. (\$475.950) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 24 de Mayo de 2017 a través de Pagina Web y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No 21, de fecha 10 de febrero de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T



En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **YINA PAOLA GUZMAN PERDOMO**, identificado con CC No **36.311.576**, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por secretaria la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 22 días del mes de Septiembre de 2017

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Secretario Ejecutor
 Regional Huila

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
	No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	30/09/17	R	D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	No Riesgo				
C.C. <i>Costas Huila</i>	C.C.				
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:				
Observaciones:	Observaciones:				

8080

Estamos cambiando el mundo